

Plataforma Internacional contra la Impunidad

Vocero: Anabella Sibrián

Suplente/Observador: Miguel Zamora

Aporte al Diálogo Nacional sobre las Reformas Constitucionales a la Justicia

Artículo 208: Carrera Judicial

- De acuerdo

Artículo 209: Consejo de la Carrera Judicial

- Segundo párrafo de la propuesta: “... *con base en principios de objetividad, transparencia, **razonamiento de decisiones**, y publicidad, y méritos de capacidad, idoneidad y honradez.*”
- ***Los documentos del Consejo será sujeto por excelencia al escrutinio social y las decisiones del Consejo será debidamente razonadas, transparentes y publicas.***

Artículo 214: Integración de la Corte Suprema de Justicia

- en primer párrafo propuesta: ***Los magistrados deben ingresar por medio de la carrera judicial por concurso de oposición***

Artículo 215: Elección de la Corte Suprema de Justicia

- ***Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia deben ser elegidos por el Consejo de la Carrera Judicial por concurso de oposición en base a criterios de reconocida honorabilidad en la carrera, idoneidad, y transparencia.***

Artículo 222 BIS: Asistencia legal gratuita

- ***Las leyes regularán el derechos de todas las personas en el territorio de la república a la asistencia legal gratuita para víctimas en calidad de querellante y en materia del derecho a la defensa , a quienes carezcan de medios para sufragarla.***
 - o Es importante reconocer el derecho de las víctimas a su propia representación en procesos relacionados a sus derechos violados

Artículo 251: Ministerio Público

- Párrafo tres de la propuesta: “con base a concurso publico y de acuerdo a los principio de transparencia, **razonamiento de decisiones**, excelencia profesional, ...”
 - o Es importante que todas decisiones sean hechos de forma razonada, transparente y publico a viva voz o por escrito

- ***El Fiscal General será suspendido en el momento que las autoridades competentes aprueben la remoción de su protección de antejuicio, hasta el momento que se resuelve el proceso en su contra.***
 - Es necesario que en el momento que si hay duda creible sobre la honorabilidad de la Fiscal General que sea separado de sus poderes para mantener la integridad de la institución, sin violar la presunción de inocencia
- ***El Fiscal General será removido en caso de la comisión de **un delito por cual haya sentencia condenatoria*****

Artículo 270: Requisitos de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad

- e) "haber desempeñado el cargo de magistrado al menos durante diez años"
 - Eliminar posibilidad de candidatos fuera de la carrera fungen como magistrados – es necesario la formación y experiencia como juez y magistrado